



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9358 21/02/2017 21344

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

## **RESPUESTA:**

La prestación de los servicios de telecomunicaciones en España se encuentra liberalizada, de acuerdo con el marco regulatorio armonizado a nivel europeo, pudiendo ser prestados por cualquier operador en condiciones de mercado. El despliegue de redes y demás medios técnicos para su prestación se lleva a cabo por los operadores de acuerdo con sus propias estrategias técnicas y comerciales.

No obstante, determinados servicios básicos, como la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y la prestación del servicio telefónico y del servicio de acceso a Internet de banda ancha a 1 Mbps, se incluyen dentro del Servicio Universal y el acceso a los mismos se garantiza por el operador designado, Telefónica de España (que opera con la marca comercial de Movistar), a cualquier ciudadano que lo solicite, independientemente de su localización geográfica, con una calidad determinada y en condiciones de precio asequibles. La regulación es neutra frente a la tecnología utilizada (ADSL, Wimax, 3,5G, satélite, etc.), la cual debe ser elegida en cada caso por el operador en base a criterios de eficiencia.

Por lo tanto, es decisión de los operadores privados el decidir cuándo desplegar fibra en un determinado municipio, con unos ritmos condicionados por la viabilidad de las inversiones, los modelos de negocio y la respuesta del mercado.

Adicionalmente, desde la Administración se ha diseñado un esquema de ayudas públicas para la banda ancha que se dirigen a impulsar la extensión de la cobertura de las nuevas redes de banda ancha. En el marco del Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas, de la Agenda Digital para España, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha establecido las bases del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación para la concesión de ayudas destinadas a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad (superior a 30 Mbps) y de muy alta velocidad (superior a 100 Mbps) a las zonas sin cobertura actual ni prevista.

La concesión de estas ayudas se rige por su correspondiente orden reguladora de las bases, y por las respectivas resoluciones de convocatorias. Dichas ayudas pueden dirigirse a las denominadas zonas blancas NGA. En la normativa de ayudas de Estado se definen como zonas blancas NGA aquellas que no disponen de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles.



La Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital recopila anualmente información detallada de la cobertura de la banda ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, a través del procedimiento previsto en el artículo 10.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

En lo referente a sus preguntas, el polígono industrial "Nicómedes García" se encuentra ubicado en el municipio Valverde del Majano que consta de una única entidad singular de población con la misma denominación, que a su vez está constituida por un único núcleo y un diseminado, y cuya población es de 1.061 habitantes.

En la última recopilación de información, fueron considerados zonas blancas NGA. En el siguiente enlace puede comprobar la citada información:

http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/banda-ancha/zonas-blancas-NGA/Paginas/2016.aspx

Sin embargo, no hubo ninguna solicitud de ayuda por parte de algún operador para cubrir ni el polígono ni la entidad singular de población. En todo caso, la Convocatoria se volverá a realizar en el presente año y en los sucesivos, con lo que se abre la posibilidad de que algún operador ofrezca cubrir tanto el polígono industrial como el municipio.

Adicionalmente, se aporta información en el Anexo sobre los niveles de cobertura tanto por tecnología como por velocidad en redes fijas del municipio. Los mismos se pueden consultar en el apartado de Consulta de Cobertura ubicado en la página web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. En el mismo, cuyo enlace se adjunta a continuación, se aporta información desglosada por tecnología, velocidad a nivel de provincia y de municipio.

http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/bandaancha/cobertura/consulta/Paginas/consulta-cobertura-banda-ancha.aspx

Si bien los programas de apoyo a la banda ancha se desarrollan en el marco de la competencia exclusiva del Estado sobre telecomunicaciones, se ha previsto un marco de intervención de las Comunidades Autónomas en este ámbito.

El Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, establece que en caso de que las Comunidades Autónomas pretendan diseñar un programa de ayudas de banda ancha, debe someterse al informe preceptivo del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para evaluar la compatibilidad de las ayudas con el marco jurídico de las telecomunicaciones y evitar el solapamiento con los programas nacionales. Asimismo, sin que este aspecto sea vinculante, se informa sobre el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado y en particular sobre la adecuación al Reglamento General de Exención de Categorías (Reglamento GBER)<sup>1</sup>.

> CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL



Cuando las Comunidades Autónomas plantean programas de apoyo a la banda ancha de alta velocidad se han venido informando favorablemente los siguientes tipos de proyectos:

- Actuaciones destinadas a proporcionar cobertura a ámbitos previamente determinados por la administración convocante (por ejemplo banda ancha en polígonos industriales)
- Programas de apoyo a la demanda destinados a zonas que difieren sustancialmente de aquellas en las que está prevista la intervención del programa nacional y con tasas de cofinanciación claramente diferenciadas (por ejemplo localidades de muy reducido tamaño).

Por otra parte, las Comunidades Autónomas también podrían realizar programas específicos de conectividad no NGA, o incluso, de extensión de la cobertura de telefonía móvil. En este caso, además del informe vinculante del citado Ministerio, deberán notificarse a la Comisión Europea, dado que no se pueden acoger al reglamento GBER por ser exclusivo de programas de banda ancha ultrarrápida.

Se han informado favorablemente los programas de ayuda de Castilla y León, entre otras Comunidades Autónomas, al cumplir los criterios de compatibilidad y considerarse complementarios con el PEGA-NGA.

Los niveles de cobertura de Valverde de Majano son los siguientes:

Por tecnologías fijas:

ADSL 2Mbps	ADSL 10Mbps	VDSL 30Mbps	Redes Inalámbricas 2Mbps	Redes Inalámbricas 30Mbps	FTTH	HFC
94,20%	94,20%	26,68%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%

## Por velocidades en redes fijas:

Cobertura	Cobertura	Cobertura	Cobertura
2Mbps	10Mbps	30Mbps	100Mbps
100,00%	94,20%	26,68%	0,00%

## Por tecnologías móviles:

HSPA	LTE	
100,00%	94,40%	

Madrid. 28 de abril de 2017